

**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E
INVESTIGADOR POR LA QUE SUSPENDEN LAS ACTUACIONES DEL
CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A
TITULARES DE UNIVERSIDAD CON CÓDIGO UAM2026-A1023TU**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por resolución de la Universidad Autónoma de Madrid se convocó, entre otras, la plaza de Profesor/a Titular de Universidad con código UAM2026-A1023TU, debiendo desarrollarse el procedimiento de acceso por la comisión designada al efecto, con sujeción a las bases de la convocatoria y a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia, objetividad e imparcialidad.

SEGUNDO. Consta incorporada al expediente la declaración de abstención formulada por D. Gonzalo Martínez Muñoz, designado como Presidente titular de la comisión de acceso de la plaza UAM2026-A1023TU, al declarar la existencia de proyectos de investigación activos junto con el candidato D. Carlos Alaíz.

TERCERO. Asimismo, consta incorporada al expediente la declaración de abstención formulada por D. Roberto Latorre Camino, designado como Presidente suplente de la citada comisión, al declarar haber tenido relación contractual o haber sido miembro del equipo de investigación del proyecto PID2024-159523NB-I00, relacionado con el candidato D. Francisco del Moral Sánchez.

CUARTO. Las abstenciones formuladas afectan a quienes habían sido designados para desempeñar la Presidencia titular y la Presidencia suplente de la comisión de acceso, respectivamente, por lo que resulta necesario proceder a la designación de las personas que deban ejercer dichas funciones en sustitución de quienes se han abstenido, de conformidad con el régimen de suplencia aplicable.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la obligación de abstención cuando concurra alguna de las circunstancias previstas legalmente. Asimismo, el artículo 13 de la citada Ley regula la suplencia de los titulares de los órganos administrativos cuando se haya declarado su abstención o recusación.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, para la válida constitución de un órgano colegiado se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario, o de quienes les suplan. En consecuencia, al haberse abstenido tanto la persona designada como Presidente titular como la designada como Presidente suplente

Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador
Universidad Autónoma de Madrid • Ciudad Universitaria de Cantoblanco
Edificio Rectorado, 4ª Entre planta – C/ Einstein, 3 – 28049 Madrid

Código Seguro De Verificación	7142-7567-534CP3643-4A31	Fecha	16/09/2026
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7142-7567-534CP3643-4A31	Página	1/2



de la comisión, resulta necesario proceder a la designación de quien deba ejercer la Presidencia, por lo que procede suspender las actuaciones pendientes hasta la recomposición de la comisión.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. Suspender, desde la fecha de la presente resolución, las actuaciones pendientes correspondientes al procedimiento de acceso a la plaza de Profesor/a Titular de Universidad con código UAM2026-A1023TU, como consecuencia de las abstenciones formuladas por las personas designadas para ejercer la Presidencia titular y suplente de la comisión de acceso.

SEGUNDO. Mantener la suspensión hasta que se proceda, por el órgano competente, a la sustitución o designación formal de la persona que deba ejercer la Presidencia de la comisión, de manera que esta pueda constituirse y actuar válidamente.

TERCERO. Una vez formalizada la recomposición de la comisión, se reanudarán las actuaciones del procedimiento que hubieran quedado pendientes, de conformidad con las bases de la convocatoria y demás normativa aplicable

CUARTO. Notificar la presente resolución a las personas interesadas y a los órganos que deban intervenir en la recomposición de la comisión, así como proceder a su publicación en los medios que correspondan de conformidad con las bases de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación/publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica del documento.

LA RECTORA

P.D., LA VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

(Resolución de 2 de julio de 2025, BOCM 10 de julio de 2025)

M^a Soledad Torrecuadrada García-Lozano

Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador
Universidad Autónoma de Madrid • Ciudad Universitaria de Cantoblanco
Edificio Rectorado, 4^a Entre planta – C/ Einstein, 3 – 28049 Madrid

Código Seguro De Verificación	7142-7567-534CP3643-4A31	Fecha	16/09/2026
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7142-7567-534CP3643-4A31	Página	2/2

